



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N° 043-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Pocollay, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

EL INFORME N°080-2024-EFGRD-MDP-T, de fecha 26 de Marzo del 2024 con CUD N°13057-2024, SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 11244-2024 de fecha 15 de marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-Municipalidad Distrital de Pocollay 2022, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 006-2022, la autoridad competente para evaluar el acto administrativo es el área de Defensa Civil;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados ITSE y constancias ECSE;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDP/T, suscrito con fecha 07 de julio del 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de julio del 2023 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley;

Que, la ECSE es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas y constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo;

Que, de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado por Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, indica que la solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas "... con una anticipación de más de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo";

Que, de conformidad con el DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, que aprueba el reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en su CAPITULO IV Artículo 51 Diligencia de ECSE, inciso 51.1 indica que la diligencia de inspección se inicia

CUD 13322-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N° 043-2024-SGPUC-GDUI-MDP



con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE; de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento y el manual;

Que, mediante solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE y de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, con registro CUD N° 11244-2024, de fecha 15 de marzo del 2024, presentado por el Sr. Ludwing Walther Cosio Fernandez , identificado con D.N.I. N°40392487, quien solicita Constancia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, para el evento denominado "Asamblea de los testigos de Jehova", que se realizará el día 30 y 31 de marzo del 2024 en el "Polideportivo Pocollay", ubicado en la Calle Hermanos Reynoso S/N, del distrito de Pocollay, Provincia y región de Tacna, adjuntando los requisitos según el TUPA de la MDP.

Que, habiéndose realizado la diligencia ECSE, mediante Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE y Acta de Diligencia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, con fecha 25 de marzo del 2024, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Dina M. Cotrado Flores con C.I.P 66800, quien considera que el citado establecimiento **CUMPLE** con la inspección de la primera y segunda sesión en la evaluación de la documentación técnica del proyecto de infraestructura presentada y todas las medidas de seguridad y que es procedente otorgar la Constancia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE.

Que, con INFORME N°080-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2024, remitido por la encargada del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, comunicando la finalización de procedimiento ECSE – Evento "ASAMBLEA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA", concluyendo que en mérito al informe de Evaluación Técnica de las condiciones de seguridad, de fecha 25 de marzo del 2024, efectuada por la inspectora Ing. Dina Cotrado Flores con Reg. CIP N°66800, quien indica como **CONCLUSIÓN GENERAL**, que el espectáculo público deportivo o no deportivo **CUMPLE** con las condiciones de seguridad para la realización del evento denominado "**ASAMBLEA TESTIGOS DE JEHOVA**", el mismo que se llevará a cabo el **día sábado 30 y domingo 31 de marzo del 2024 en el horario de 08:00 a.m a las 06:30 p.m**, en el polideportivo de Pocollay, Provincia y Región de Tacna con el aforo de 1,500 personas y que, habiendo revisado la documentación presentada por el administrado, se indica que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos requeridos para el otorgamiento de la Constancia ECSE de conformidad con el D.S. N°002-2018-PCM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y aprobado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, conforme a los procedimientos establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CUD 13322-2024



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N° 043-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, finalizado el procedimiento Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE para el desarrollo del evento denominado **“ASAMBLEA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA”** que se realizará el día **SÁBADO 30 Y DOMINGO 31 DE MARZO DEL 2024 en el horario de 08:00 a.m a las 06:30 p.m** en el **“POLIDEPORTIVO POCOLLAY”**, ubicado en la **CALLE HERMANOS REYNOSO S/N**, del distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por el **SR. LUDWING WALTHER COSIO FERNÁNDEZ**, con un aforo de 1,500 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se emita la Constancia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, consignado la frase **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en cumplimiento de sus funciones en el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRIAM ROSA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFGRD
EFTIC
SGFCM
INTERESADO

CUD 13322-2024